



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00148 00
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A
DEMANDADOS	TEMPORAL HOME RENT S.A.S Y LEONARDO OCAMPO GALVIS
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Examinada la demanda EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA presentada por el BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A – BBVA COLOMBIA en contra de TEMPORAL HOME RENT S.A.S Y LEONARDO OCAMPO GALVIS, se encuentra que al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, deberá inadmitirse para que la parte demandante proceda a subsanar los defectos formales que en ella se advierten así:

- De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 82 del C.G.P se deberá indicar en el encabezado de la demanda el número de identificación de su representante legal.
- Conforme lo dispuesto en el inciso final del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se deberá allegar la constancia de remisión del poder conferido por LORYANA LOURDES MORALES MEDIDA desde el correo electrónico del BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.

Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, para que subsane los defectos, so pena de rechazo de la demanda (Art. 90 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 074

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de mayo de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f667231f914ffbf8f23431d2dd5344016cc574cf75810f8e9f252d9208f8d608

Documento generado en 16/05/2022 01:56:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>